

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

354**DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN NÚMERO 3**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

Doña Natividad Arregui Urizar, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Donostia-San Sebastián.

Hago saber: Que en las actuaciones referenciadas se ha acordado citar a quien seguidamente se indica, en los términos que también se expresan:

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo social número 3, de Donostia-San Sebastián.

Asunto en que se acuerda: Juicio número 1.110 de 2009, promovido por don José Javier López Ruiz Zuazu, sobre reclamación de cantidad.

Persona que se cita: "Hunolt, Sociedad Anónima", en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: asistir al/los acto/s de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por don José Javier López Ruiz Zuazu, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que se debe comparecer: en la sede de este Juzgado, sito en plaza Teresa de Calcuta-Atotxa-Just Jauregia, número 1, cuarta planta, Donostia-San Sebastián, Sala de vistas número 7, planta baja, el día 3 de junio de 2010, a las nueve y cuarenta y cinco horas.

Advertencias legales

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo la que revistan forma de auto o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado, por escrito, dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

4. Si no comparece y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Donostia-San Sebastián, a 6 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.106/10)